

Convocatoria del Programa Propio de

Másteres y Doctorados de Excelencia 2011-2015

Preámbulo

La formación de investigadores y profesionales altamente cualificados, a la vanguardia de diferentes campos académicos y científicos, es crucial para la consolidación de un campus universitario competitivo internacionalmente. Los estudios de posgrado, y en particular el doctorado, deben jugar un papel esencial en la conexión entre el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y el Espacio Europeo de Investigación (EEI), ambos pilares fundamentales de la sociedad basada en el conocimiento. Por ello el posgrado tiene un papel central en la estrategia de I+D+i de la Universidad Autónoma de Madrid, cuyo objetivo es alcanzar un alto nivel de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad. Ello requiere un esfuerzo adicional que nos permita alcanzar una oferta de posgrado de excelencia con capacidad de atraer jóvenes con talento tanto a nivel nacional como internacional. En este contexto, la Universidad Autónoma de Madrid ha iniciado a partir de 2009 el proceso de convertirse en una Universidad de posgrado, uno de cuyos objetivos es aumentar la presencia de estudiantes, con una excelente formación, procedentes de universidades extranjeras y en particular de los países del EEES.

La Universidad Autónoma de Madrid, ha obtenido la mención de campus UAM+CSIC de excelencia internacional en 2009 y es reconocida por su calidad, tanto en el ámbito docente como en el investigador; es organismo receptor de personas que han obtenido becas y ayudas pre-doctorales en convocatorias competitivas (FPU, FPI); tiene una política activa de incorporación de investigadores (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Fulbright); ha sido pionera en la aprobación de un *Estatuto del Personal Investigador en Formación*, que incorpora un *Registro* de personas acogidas a esta Carta de Derechos; posee un programa de ayudas pre-doctorales con cargo a su propio presupuesto (FPI-UAM).

Con el objetivo de complementar estas acciones y potenciar la internacionalización de los estudios de posgrado, se ha diseñado un ambicioso programa que tiene como finalidad implementar en el periodo 2011-2015 un número limitado de Programas Internacionales de Máster Universitario y Doctorado de alta calidad, impartidos en inglés y con capacidad de atraer y formar a estudiantes graduados de todo el mundo con talento y altamente motivados.

Por las razones expuestas, se convocan Ayudas para programas de posgrado de excelencia de la Universidad Autónoma de Madrid de acuerdo a las siguientes bases. Estos programas deben incluir, al menos, un Máster Universitario y Doctorado.

BASES DE LA CONVOCATORIA

La concesión de ayudas al amparo de esta convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Número y objeto de las ayudas

Se convocan ayudas para posgrados oficiales de la Universidad Autónoma de Madrid, que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. El número máximo de ayudas que se concederán en esta convocatoria será de 5.

Las ayudas tienen por objeto:

- a) Aumentar la internacionalización de los estudios de posgrado de la UAM, estimulando la impartición de másteres en inglés capaces de atraer a jóvenes con talento procedentes de universidades extranjeras y en particular del EEES.
- b) Favorecer la gestión y el desarrollo de posgrados ya existentes que posean o hayan solicitado al ministerio la mención de excelencia.
- c) Promover la formación del profesorado universitario y del personal investigador en programas de posgrado (máster y doctorado) de excelencia formativa e investigadora, en cualquier área del conocimiento, que puedan ejercer sus funciones profesionales en la UAM y fuera de ella.
- d) Promover la visibilidad nacional e internacional de la UAM como institución pública de excelencia en la formación de doctores.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los Programas de Másteres Universitarios y Doctorados de la UAM que en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el artículo 3.

3. Requisitos de los Programas de Posgrado de Excelencia Internacional

- a) Haberse impartido durante al menos los dos últimos cursos académicos (2009-2010/2010-2011)
- b) Estar constituido por uno o varios másteres y doctorado. Se valorará muy positivamente que la media de inscripción de nuevos estudiantes a cada máster durante los dos últimos cursos académicos sea superior a 25 y la media de tesis doctorales defendidas sea superior a 5 por año.
- c) Impartirse por doctores de contrastada solvencia científica de la UAM y otras instituciones tanto nacionales como internacionales.
- d) Impartirse completamente en inglés o tener un plan estratégico que permita su impartición parcial en inglés en el curso 2011-2012 y completa en el curso 2012-2013. Excepcionalmente se podrán considerar programas de posgrado que por sus características singulares sea aconsejable su impartición en español, siempre que dispongan de un plan estratégico para la incorporación de estudiantes extranjeros.
- e) Haber solicitado la Mención hacia la Excelencia al Ministerio de Educación (Orden EDU/3429/2010, de 28 de diciembre, por la que se publica la convocatoria para la concesión

de una Mención hacia la Excelencia a los programas de doctorado de las universidades españolas).

4. Duración de las ayudas

El plazo inicial de ejecución del programa es de cuatro años. Las ayudas son de carácter plurianual, con un incremento anual progresivo de la dotación económica que se consolidará en la cuarta anualidad.

5. Dotación económica y gastos subvencionables

La asignación de la cuantía de la ayuda se realizará en función de las características del programa de posgrado y oscilarán entre un mínimo de 150.000€ para el primer año (consolidado en 270.000 € en la cuarta anualidad) y un máximo de 230.000€ para el primer año (consolidado en 590.000€ en la cuarta anualidad).

Los gastos subvencionables con cargo a las ayudas podrán dedicarse a los siguientes capítulos:

- a) Becas de máster
- b) Contratos predoctorales
- c) Movilidad de estudiantes
- d) Difusión en foros internacionales
- e) Acciones de potenciación de la colaboración con Programas de posgrado internacionales
- f) Contratación de personal cualificado para la gestión del programa
- g) Gastos de viaje y retribución económica de profesores invitados a impartir conferencias.
- h) Gastos derivados de la realización de proyectos de fin de máster.

6. Órgano, criterios y fases de la evaluación

6.1- Órgano de evaluación.

La evaluación será realizada por una comisión formada por los vicerrectores de posgrado e investigación y seis científicos de reconocido prestigio propuestos por la comisión de posgrado de la asociación del CEI UAM+CSIC que pertenezcan a diferentes áreas de conocimiento, de los cuales dos deberán ser externos a la UAM. La comisión de evaluación debe ser aprobada por las comisiones de posgrado y de investigación de la UAM y ratificada en Consejo de Gobierno.

6.2- Criterios de evaluación

- a) Relevancia formativa y científica del posgrado: número de alumnos matriculados anualmente en el máster; número de tesis defendidas; publicaciones científicas derivadas de las tesis; CV del coordinador del posgrado y de, al menos, otro cinco-doctores que participen en el mismo.
- b) Estructura del posgrado, con mención específica a su impartición en inglés.

- c) Relación con otros posgrados de universidades nacionales y extranjeras.
- d) Plan estratégico de internacionalización del posgrado.
- e) Fuentes de financiación adicionales.

6.3- Fases de evaluación

La evaluación se realizará en dos fases. En la primera se evaluarán los aspectos señalados en el punto 6.2 y se preseleccionarán los programas de posgrado financiados asignándoles la dotación económica para el periodo 2011-2012 / 2014-2015.

La segunda fase consistirá en la presentación por los posgrados seleccionados de su plan de inversión plurianual de acuerdo a la dotación económica asignada y los gastos subvencionables especificados en el artículo 5. El plan de inversión deberá recoger, en caso de existir, otras posibles fuentes de financiación disponibles.

La comisión analizará los planes de inversión realizando las sugerencias y modificaciones que considere oportunas.

7. Documentación y plazo de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 13 de Junio al 13 de Julio de 2011.
2. Los Posgrados presentarán su solicitud en el Registro General de la UAM acompañado de los siguientes documentos:
 - a) CV resumido del coordinador del programa de posgrado y de, al menos, otros cinco doctores que participen en el mismo.
 - b) Publicaciones científicas derivadas de las tesis doctorales defendidas en el programa en los últimos 5 años.
 - c) Documentación que acredite su relación con otros posgrados impartidos en universidades nacionales o extranjeras.
 - d) Plan de internacionalización del posgrado.
 - e) Informe definitivo obtenido en la Convocatoria de Mención hacia la Excelencia de Programas de Doctorado (o Informe provisional y alegaciones presentadas al mismo, en su caso).

Aclaraciones sobre la documentación que servirá para la evaluación:

- Parte de la documentación requerida podrá consistir en una copia de la presentada en la convocatoria de Mención hacia la Excelencia de Programas de Doctorado, completándola con los datos posteriores a 31 de diciembre de 2009.
- Los datos correspondientes a estudiantes matriculados en los másteres y tesis doctorales defendidas se obtendrán de las bases de datos institucionales de la UAM.
- La estructura del programa se consultará en el enlace que, desde la web del Centro de Estudios de Posgrado de la UAM, conduce a la información específica correspondiente al programa.

8. Resolución provisional y aceptación

1. Una vez realizada la evaluación de la fase 1, la resolución provisional de ayudas concedidas se comunicará mediante un informe razonado a los directores de los posgrados. Aquellas solicitudes denegadas dispondrán de un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Una vez estudiadas las alegaciones, la comisión de evaluación comunicará la resolución provisional definitiva.
2. Los posgrados seleccionados en la resolución provisional serán requeridos para que, en el plazo de 15 días naturales tras la publicación de la misma, presenten en el Vicerrectorado de Posgrado su plan plurianual de inversiones de acuerdo a lo especificado en el apartado 6.2. La no presentación de dicho plan en el plazo señalado se entenderá como una renuncia a la aceptación de la ayuda.
3. La comisión evaluará los planes de inversión presentados y realizará las modificaciones oportunas. La resolución final será publicada en los tablones de anuncios y en la web institucional de la UAM.

9. Justificación, seguimiento y control

- 1- Los gastos se ejecutarán a lo largo de toda la duración del programa, y han de justificarse anualmente a través de la documentación justificativa de seguimiento.
- 2- Los beneficiarios presentarán la siguiente documentación justificativa:
 - a) Un informe anual de seguimiento, entre el 1 y 30 de julio del año académico al que corresponda la subvención. El informe contendrá una memoria donde se indiquen las actividades docentes, la actividades de internacionalización, la política de recursos humanos empleada y todos los aspectos que se consideren relevantes utilizados para cumplir los objetivos estratégicos del programa.
 - b) Un informe de justificación económica con una relación descriptiva de los gastos efectuados con cargo al programa.
- 3- La comisión de evaluación elaborará un informe razonado sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del programa que remitirá a las comisiones de investigación y de posgrado de la UAM para su análisis y sugerencias de modificación.
- 4- La comisión de posgrado del CEI UAM+CSIC analizará todos los informes, y elaborará un informe anual de síntesis que remitirá al Consejo de Gobierno de la UAM.

Cantoblanco, 3 de Junio de 2011

El Rector, José María Sanz Martínez